

CACHAPAS LA SABROSITA DE JHONATAN GONZALEZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214 y 165° Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 9 B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 6 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-26586 ESTE FOLIO PERTENECE A: CACHAPAS LA SABROSITA DE JHONATAN GONZALEZ, F.P Número de expediente: 454-26586** CIUDADANO (A): REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACCHO.- Quien suscribe, JHONATAN ALBERTO GONZALEZ PABON, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V.-21.064.026, Registro de Información Fiscal RIF N°. V21064026-2, domiciliado en la Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, civilmente hábil, ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro y expongo: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 ordinal 8° y al artículo 26 del Código de Comercio, vigente, y procediendo en este acto en mi condición de UNICO PROPIETARIO DE LA FIRMA PERSONAL **CACHAPAS LA SABROSITA DE JHONATAN GONZALEZ**: debidamente inscrita por ante EL REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, bajo el número 144, Tomo 3-B RMPET, expediente N° 454-26586, he decidido hacer cambios o modificaciones al referido documento en el siguiente orden: En la actualidad la Firma Personal según la CLAUSULA TERCERA: Su domicilio principal se encuentra en Av. Principal de la Floresta, casa N° 05. Urb. Don Rómulo Betancourt parte alta, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo; en los sucesivos la cláusula quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: Su domicilio principal se encuentra en la Ciudad de Valera, calle 12, entre Avenida 09 y 10. local s/n°, Parroquia Mercedes Díaz. Municipio Valera. Estado Trujillo: se crea la sucursal N° 1, con domicilio en la Ciudad de Valera, calle 12, entre avenida 12 y 13. local número 12-16-A. Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo: sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier otra parte de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior. Según la Cláusula Quinta del documento constitutivo de la Firma Personal, el capital inicial fue la suma de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 10.000.000.00), representando en mobiliario y equipo, pero motivado a la Reconversión Monetaria establecida por el Gobierno Nacional según Decreto N° 3.548. Gaceta Oficial N° 41.446 con vigencia del 20-08-2018, en el cual se reexpresa la unidad monetaria en el equivalente a Cien

Mil Bolívares con 00/100 céntimos (Bs.100.000.00), el capital se redujo a Cien Bolívares CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 100.00), luego al producirse una nueva Reconversión Monetaria por el Gobierno Nacional según decreto N° 4.553, Gaceta Oficial N° 42.185 con vigencia del 01-10-2021, en el cual se reexpresa la unidad monetaria en el equivalente a un millón de Bolívares con 00/100 céntimos (Bs.1.000.000,00), el capital se redujo a cero Bolívar con diezmilésima (Bs.0.0001), por lo que he considerado aumentar el Capital de la Firma personal en la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILESIMA (Bs. 599.999,9999), quedando la referida cláusula de la siguiente manera: QUINTA: El capital de la firma personal es la suma de SEICIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 600.000.00), representando en mobiliario y equipo. OCTAVA: El abajo firmante plenamente identificado, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO; que el capital, bienes, haberes y valores del acto jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, a su vez, los fondos de este acto, tendrán un destino licito. Manifestación que hago a fin de que ordene su inserción en el libro de registro llevado por el despacho a su cargo y se me expida una (1) copia certificada de esta participación y del auto que la provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Valera, a la fecha de su participación. El solicitante REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214" y 165" Martes 01 de Octubre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RAFAEL RODRIGUEZ IPSA N.: 279398 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO 9B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 14199 Según Planilla RM No. 45400231875 La identificación se efectuó así: Jhonatan Alberto Gonzalez Pabon C.IV-21064026 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: CACHAPAS LA SABROSITA DE JHONATAN GONZALEZ, F.P Número de expediente: 454-26586 DIV Martes 01 de Octubre de 2024, (FDOS.) Jhonatan Alberto Gonzalez Pabon C.I.V-21064026 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.3.809 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR